

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DE CARACTER TÉCNICO PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 024 DE 2023.**

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones EXTEMPORANEAS TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar y anexos de la Convocatoria Abierta No. 024 de 2023 que tiene por objeto: *“Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.”*

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso, se da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

**OBSERVANTE:** LPX GROUP S.A.S.  
**Fecha de presentación:** martes, 14 de noviembre de 2023 8:54 a. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

- A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15.

*“Plataforma tecnológica (web o móvil) que permita hacer seguimiento o monitoreo en línea y en tiempo real al envío y transporte de materiales, mercancías o equipos tecnológicos a nivel nacional. Para la acreditación el proponente deberá presentar la licencia del portal, así como la URL debidamente certificada por el jefe o coordinador del área de sistemas de la empresa proponente la cual deberá estar vigente por el tiempo de ejecución del contrato. En caso de arrendamiento el representante legal acreditara de manera oficial la prestación del servicio.*

*El proponente que no acredite la anterior información tendrá cero (0) puntos.*

*Al hacer un análisis de los términos de referencia observamos que si bien es cierto la futura contratación se refiere a la prestación de servicios de operador logístico, que incluye el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos, la entidad está haciendo exigencias extremas respecto de los requisitos de ponderación, al requerir este tipo de tecnología acreditada a través de la presentación de la licencia del portal, teniendo en cuenta que las empresas dedicadas a esta actividad económica, si bien manejan en su giro ordinario de los negocios este tipo de tecnología licenciada, no permiten el acceso a determinados documentos por sus políticas corporativas, esto es por cuanto lo consideran documento reservado.*

*Es así que, pese a que hay el compromiso de la prestación del servicio solicitado por la entidad con la utilización de la tecnología requerida y la completa disponibilidad para que en caso de ser adjudicatarios, llevar a cabo todas las prestaciones que la entidad considera necesarias y de valor agregado, la forma de acreditación exigida está limitando la participación de oferentes que pueden comprometerse a poner a disposición contractual la plataforma tecnológica para el seguimiento y monitoreo en tiempo real dando cumplimiento al requisito de ponderación*

*Es por esto que, solicitamos a la entidad que la forma de acreditación sea a través de la presentación de una carta de compromiso suscrita por la empresa encargada de la prestación del servicio de transporte donde indique que está dispuesta a poner a disposición la plataforma tecnológica licenciada con el nombre del programa o licencia si es el caso y la URL sin la necesidad de presentar el documento contentivo de la licencia teniendo en cuenta el respeto por la confidencialidad de los documentos de empresas ajenas al proceso*

*Lo anterior teniendo en cuenta que en el marco de un proceso de selección y al presentar los documentos de una empresa que es aliada del proponente y no necesariamente el proponente, la información será pública y en este caso la entidad debe velar por la garantía de los derechos de las empresas aliadas y no exigir la presentación de documentos que normalmente no comparten con sus clientes como es el caso que nos ocupa”.*

#### **RESPUESTA:**

Se acoge la observación y se aclara qué, no requiere del suministro de una licencia para uso exclusivo de la plataforma o solución tecnológica con la que trabaja el proponente, sino de acceso formal a dicha solución que permita realizar la trazabilidad de los envíos de materiales, insumos y/o equipos.

Se modifica mediante Adenda No. 5 el literal A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15, del numeral 4.1.1. del análisis preliminar, el cual quedará así:

#### **“A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15**

Plataforma tecnológica licenciada/contratada, que permita hacer seguimiento y monitoreo en línea y en tiempo real al envío y transporte de materiales, mercancías o equipos tecnológicos a nivel nacional.

Para la acreditación el proponente deberá presentar una certificación, en la cual conste que dispondrá de una solución tecnológica licenciada/contratada, indicando el nombre y el fabricante o proveedor de la misma.

En todo caso, la licencia/contrato de uso por parte del oferente será requerida, una vez se adjudique el contrato de la “Convocatoria Abierta No. 024”.

El proponente deberá presentar adicionalmente, en la oferta el ANEXO No. 15 REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

Se le asignará diez (10) puntos al proponente que acredite la anterior información, mediante la certificación y el ANEXO No. 15.

El proponente que no acredite dicha información tendrá cero (0) puntos.

De igual forma, se modifica el ANEXO No. 15 REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL.”

**OBSERVANTE:**

**ZONE PRODUCTION**

**Fecha de presentación:**

martes, 14 de noviembre de 2023 9:05 a. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

*“Una vez revisados los requisitos solicitados por el fondo para la elección del futuro contratista para ejecutar el objeto del asunto, solicitamos a la entidad atender las siguientes solicitudes respecto de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN*

*Cuando la entidad menciona el otorgamiento de 10 puntos para el proponente que acredite el requerimiento tecnológico para el envío y transporte de materiales, mercancías o equipos tecnológicos a nivel nacional solicita una plataforma tecnológica web o móvil para el seguimiento en tiempo real y se solicita puntualmente la licencia del portal y la URL certificada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato*

*Como debe ser conocimiento de la entidad, para este tipo de requerimientos se deben hacer acercamientos con empresas prestadoras de servicio de transporte de carga reconocidas a nivel nacional que cuentan con el servicio de seguimiento en tiempo real de los envíos como son interrapidísimo, envía, servientrega, coordinadora, entre otras, empresas que dada su trascendencia y gran tamaño, no están dispuestas a hacer entrega de los documentos solicitados por la entidad como la licencia del portal, pues son documentos cuya entrega no es viable por parte de estas empresas*

*Dado lo anterior, hacemos un llamado a la entidad a eliminar cualquier tipo de requerimiento de imposible cumplimiento, ya teniendo en cuenta que las empresas como las detalladas en este escrito no están dispuestas a entregar para hacer parte de una propuesta de un proceso público como el que nos ocupa un documento como el solicitado y siendo de conocimiento público a nivel nacional que si cuentan con el servicio de seguimiento como el que solicita la entidad, caso en el cual, bastaría con que la empresa que prestaría el servicio certificara que va a prestar el servicio de transporte de carga con la utilización de la plataforma de seguimiento.*

*Por lo expresado exigimos a la entidad eliminar del requisito para la obtención de los puntos la presentación de la licencia del portal y que exija solamente con el compromiso de la empresa, puesto que es innecesario toda vez que si no se contara con la licencia, el oferente adjudicatario no podría dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para lo cual, la entidad tendría todos los mecanismos necesarios para un proceso de incumplimiento.*

*A la espera de la atención de las solicitudes planteadas,”*

**RESPUESTA:**

La entidad aclara, que no requiere del suministro de una licencia para uso exclusivo de la plataforma o solución tecnológica con la que trabaja el proponente, sino de acceso formal a dicha solución que permita realizar la trazabilidad de los envíos de materiales, insumos y/o equipos.

Se modifica mediante Adenda No. 5 el literal A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15, del numeral 4.1.1. del análisis preliminar, el cual quedará así:

**“A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15**

Plataforma tecnológica licenciada/contratada, que permita hacer seguimiento y monitoreo en línea y en tiempo real al envío y transporte de materiales, mercancías o equipos tecnológicos a nivel nacional.

Para la acreditación el proponente deberá presentar una certificación, en la cual conste que dispondrá de una solución tecnológica licenciada/contratada, indicando el nombre y el fabricante o proveedor de la misma.

En todo caso, la licencia/contrato de uso por parte del oferente será requerida, una vez se adjudique el contrato de la “Convocatoria Abierta No. 024”.

El proponente deberá presentar adicionalmente, en la oferta el ANEXO No. 15 REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

Se le asignará diez (10) puntos al proponente que acredite la anterior información, mediante la certificación y el ANEXO No. 15.

El proponente que no acredite dicha información tendrá cero (0) puntos.

De igual forma, se modifica el ANEXO No. 15 REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL.”

**OBSERVANTE:** Shirley Alfonso, <bellavistalicitaciones@gmail.com>  
**Fecha de presentación.** 14 de noviembre de 2023 11:32 a. m.

#### **OBSERVACIÓN 1:**

*“Por medio del presente escrito, le solicito de manera cordial y formal a Fondo Colombia en Paz / Fiduprevisora, se analice de manera contundente el ítem de tecnología, ya que realizamos la labor de hablar con tres empresas reconocidas en el país y las tres nos expresaron de que la licencia por ser secreto tecnológico y activo intelectual, les era imposible colocarlas de manera pública, ellas a su vez nos expresaron su interés de apoyarnos y colocar la licencia en el momento de adjudicación, es por eso que le solicitamos a la entidad, sea revisado este requisito para que pueda existir pluralidad de oferentes, ya que la no tener en cuenta nuestra humilde recomendación, se vería como un contrato a la medida para algún oferente y el poco interés de que sea una convocatoria abierta a otros oferentes”.*

#### **RESPUESTA:**

La entidad aclara, que no requiere del suministro de una licencia para uso exclusivo de la plataforma o solución tecnológica con la que trabaja el proponente, sino de acceso formal a dicha solución que permita realizar la trazabilidad de los envíos de materiales, insumos y/o equipos.

Se modifica mediante Adenda No. 5 el literal A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15, del numeral 4.1.1. del análisis preliminar, el cual quedará así:

**“A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15**

Plataforma tecnológica licenciada/contratada, que permita hacer seguimiento y monitoreo en línea y en tiempo real al envío y transporte de materiales, mercancías o equipos tecnológicos a nivel nacional.

Para la acreditación el proponente deberá presentar una certificación, en la cual conste que dispondrá de una solución tecnológica licenciada/contratada, indicando el nombre y el fabricante o proveedor de la misma.

En todo caso, la licencia/contrato de uso por parte del oferente será requerida, una vez se adjudique el contrato de la “Convocatoria Abierta No. 024”.

El proponente deberá presentar adicionalmente, en la oferta el ANEXO No. 15 REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

Se le asignará diez (10) puntos al proponente que acredite la anterior información, mediante la certificación y el ANEXO No. 15.

El proponente que no acredite dicha información tendrá cero (0) puntos.

De igual forma, se modifica el ANEXO No. 15 REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL.”

**OBSERVANTE:** **INNCE T SAS**  
**Fecha de presentación.** martes, 14 de noviembre de 2023 1:04 p. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

*“Yo Uleider Pineda López, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de INNCE T SAS, solicito a la entidad se nos sean informadas las especificaciones técnicas del Dispositivo móvil de captura Rural - GNSS RTK tipo tableta”.*

**RESPUESTA:**

Se informa que las especificaciones técnicas son las siguientes:

**Dispositivo móvil de captura Rural - GNSS RTK tipo tableta con accesorios:**

“La tableta con sistema operativo Android y precisión de posicionamiento de centímetro a decímetro. Portátil, robusta y versátil.  
Pantalla multitáctil capacitiva  
Debe permitir la recopilación de datos SIG de precisión y de cartografía  
Resolución: 1920 x 1200  
Tamaño de pantalla 8”

Cámara: Frente 5 MP, Posterior 16MP  
CPU: Octa-core 2.2 GHz  
RAM: 4GB  
Extensión: Tarjeta micro SD, hasta 128 GB  
Batería: 800  
Vida de la batería: 12H  
Red 4G modem: GSM: 850/900/1800/1900  
WCDMA: B1, B2, B5, B8  
FDD-LTE"

Las especificaciones técnicas de los elementos e insumos requeridos pueden ser consultadas en el "ANEXO No. 23 - CANTIDADES-ESPECIFICACIONES", el cual se publicó en Excel, en el formato original en la Adenda No 4, donde en una de sus hojas se encuentran la información correspondiente.

**OBSERVACIÓN 2:**

*"De igual manera recomiendo solicitar que el equipo tenga soporte técnico de fabricante o distribuidor autorizado"*

**RESPUESTA:**

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que, en el análisis preliminar, numeral "2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", se encuentra especialmente lo siguiente:

12. Brindar el soporte técnico diariamente y durante la operación al momento de ser requerido por parte de la entidad.
21. Atender de forma inmediata el daño que presenten los equipos alquilados, y de ser necesario la reposición oportuna para no afectar la operación programada.
22. Garantizar el funcionamiento de los equipos alquilados durante todo el tiempo del contrato.

Dado en Bogotá D.C., 16 del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**  
**ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**